

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA JORNADA UNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-039 -2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co) o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS:**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 01: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS-**

**REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018).

**OBERVACION:** EL CERTIFICADO ALLEGADO CON LA PROPUESTA POR EL PROPONENTE TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN 08/08/2018.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El certificado de RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).

**OBSERVACION:** LOS CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL APORTADOS CON LA PROPUESTA POR EL PROPONENTE TIENEN FECHA DE EXPEDICIÓN 16/08/2018.

3. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El certificado de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).

**OBSERVACION:** LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS APORTADOS CON LA PROPUESTA POR EL PROPONENTE TIENEN FECHA DE EXPEDICIÓN 16/08/2018.

4. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente

constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter Sancionatorio.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.264.836.479) M/CTE.
- Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 24/09/2018.

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y Beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

**PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:**

Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste Y por tanto, a pagar directamente a la

CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.

El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.

**OBSERVACION:** EL PROPONENTE ALLEGA CON SU PROPUESTA DOCUMENTO DENOMINADO "FIANZA PARA CONTRATACIÓN" EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA GENERAL DE FIANZAS, DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 2.1.8 MODIFICADO POR ADENDA 4 (TECNICA) PUBLICADA EN 2018-08-31, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A POLIZA DE SEGURO, NI UNA GARANTIA BANCARIA. ADEMÁS DE ELLO LA EMPRESA QUE LA EXPIDE NO ESTÁ VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COMO LO EXIGE TAXATIVAMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL REFERIDO.

5. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

**OBSERVACION:** EL PROPONENTE NO ALLEGA CON SU PROPUESTA, NI SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA CONSTITUIDA, NI DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA GARANTIA BANCARIA.

6. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

**OBSERVACION:** EL PROPONENTE NO ALLEGA CON SU PROPUESTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

#### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

#### **Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

## **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **Contrato 1: No 1019 DE 2104. Objeto: Construcción de la nueva sede industrial del centro de recursos naturales, industrial, y biodiversidad del choco del servicio nacional de aprendizaje – SENA.**

A folio 58 al 62 se allega certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, debidamente suscrita por Edward Yesid Santos coordinador del grupo de construcciones de la dirección general del SENA.

A folio 69 se allega copia del documento consorcial del Consorcio Atrato, conformado por Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S. con un 70% de participación y La Múcura Inversiones y Construcciones con una participación del 30%

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1019 de 2014, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al SENA, el contratista correspondiente a el consorcio Atrato del cual Interventoría y Construcciones S.A.S. tenía una participación del 70%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 16903 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.

La certificación aportada indica las áreas construidas, sin embargo, no permite verificar el área construida cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

*“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.”*

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

### **Contrato No 2: S/N. Objeto: 2. INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NUEVO LLORÓ.**

A folio 64 al 67 se allega certificación emitida por la secretaria de infraestructura del municipio de Quibdó, debidamente suscrita por Juan de Dios Chaverra en calidad de Secretario de Infraestructura del municipio.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 370 de 2012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Quibdó, el contratista correspondiente a Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S., la fecha de terminación, el valor del contrato

ejecutado correspondiente a 13.428 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.

La certificación aportada indica las áreas construidas, e indica las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 1895 m<sup>2</sup> de cubierta con estructura metálica, sin embargo, no permite verificar el área construida cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

*“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.”*

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

#### **OBSERVACIÓN GENERAL:**

El contratista deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

*“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.”*

Lo anterior con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD SE EXPIDE A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**